EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor**, VICTOR MANUEL PARRA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 75.077.915 de Manizales,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**:**	C01.PCCNTR. No. 1330555 el 31 de enero de 2020.
Objeto:		Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con el área temática de arquitectura y decoración del programa de formación articulación con la media del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca**.**
Plazo de ejecución	**:**	Nueve (09) meses, veinte y siete (27) días.
Fecha de Inicio de Ejecución	**:**	3 de febrero de 2020
Fecha de Terminación de Contrato	**:**	30 de noviembre de 2020
Término de Ejecución	**:**	Nueve (09) meses, veinte y siete (27) días.
Valor	**:**	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil pesos m/cte. ($32.594.000).
Forma de Pago	**:**	Mensual

Obligaciones Específicas del Contrato:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación N°095

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema de ON BASE del SENA, No: 7-2021-044833 - NIS: 2021-01-058175 en la ciudad de Fusagasugá a los 25 días de febrero de 2021.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL

Proyectó: Isabel Matta Monroy
Cargo: Secretaria 02

Revisó: Sandra Carolina Cubillos Riveros
Cargo: Coordinadora Académica

No:25-2-2020-000790
27/01/2020 16:34:04

25-9510

Fusagasugá,

Señor
VICTOR MANUEL PARRA OSORIO
Calle 25 N°1-275 Multifamiliar 7 Casa 13
arqvictormanuelpo@gmail.com
Villavicencio-Meta

Asunto: Respuesta solicitud

Apreciado señor Parra:

En atención a la comunicación recibida en este Centro con radicado Nº 25-1-2020-001228 del 24 de Enero de 2020 mediante la cual solicita certificación laboral del contrato de prestación de servicios ejecutado en 2019 con el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá; de manera atenta nos permitimos adjuntar la certificación solicitada en cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Cordialmente,

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector
Centro Agroecológico y Empresarial

Anexos: Tres (3) folios

Nº Radicación Recibida 25-1-2020-001228 NIS: 2020-01-020116

Proyectó: Silvia López Ayala
Cargo: Secretaria G02 – Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Sandra Carolina Cubillos
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación Nº 055

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **VICTOR MANUEL PARRA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.077.915 de Manizales,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	002410 del 30 de agosto de 2019
Objeto:	"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de formación en el área de construcción del programa de formación fondo de la industria y de la construcción - fic (titulada y complementaria) del centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la regional Cundinamarca."
Plazo de ejecución:	Tres (3) Meses y Diecisiete (17) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	02 de Septiembre de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2019
Término de Ejecución:	Tres (3) Meses y Diecisiete (17) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Trece Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos. ($13.124.467). Valor Mensual: Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos. ($3.679.757).
Forma de Pago:	Mensual

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación. 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices.6. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.7. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" y aportar el respetivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el Sena para aplicar a la certificación de la norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia d inscripción.8. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 9. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 10. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación.11. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 12. Usar las

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 13. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 14. Implementar y evaluar estrategias d retención, formulando acciones que permitan mejorar los niveles de retención de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación.15. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 16. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 17. Cumplir con la programación asignada mensual en actividades de formación. 18. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial. 19. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de las mismas.20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA No 25-1-2020-001228 - NIS: 2020-01-020116, a los 27 días de Enero de 2020

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector
Centro Agroecológico y Empresarial

Proyectó: Silvia López Ayala
Cargo: Secretaria G02 – Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Sandra Carolina Cubillos
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No.028/2019

No:17-2-2019-005471
22/04/2019 04:29:06 p.m.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **VÍCTOR MANUEL PARRA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.077.915 de Manizales, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**231 del 2018**
Objeto:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Construcción.
Plazo:	siete (7) meses y tres (3) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	veintinueve (29) de enero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	treinta y uno (31) de agosto de 2018
Valor:	**$25.365.591.oo**

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar

por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 21) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos

Laborales. 22) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 23) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 24) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 25). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 26). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 27). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 28). El contratista debe aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar ál proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual con plazo máximo a 31 de julio de 2018. 29) El contratista se compromete durante el periodo del contrato a capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 30). Cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 31). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 32) Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 33). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2019.

JESÚS ALFREDO CHAPARRO JIMÉNEZ
Subdirector
Centro de Procesos Industriales y Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No. 7-2019-015535 del 03/04/2019

Proyectó: César Augusto Largo M, Profesional Grado 01 CPIC

Certificación: No 241

LA SUSCRITA LUZ ADRIANA OSPINA VILLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VICTOR MANUEL PARRA OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.077.915 de Manizales, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	No. 698 del 13 Febrero de 2017.
Objeto:	Prestación temporal se servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales o virtuales, en el Centro Pecuario y Agroempresarial, apoyar las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en el área de Obras Civiles.
Plazo	Hasta el Quince (15) de Diciembre
Fecha de Inicio de Ejecución:	Catorce (14) de Febrero de 2017
Fecha de Terminación de ejecución:	Quince (15) de diciembre de 2017.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos M/cte. Pesos M/cte. ($34.685.355) Incluido IVA
Forma de Pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera. Un primer pago por valor de Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta Pesos M/cte.($1.734.270) que se cancelara en el mes de febrero. Nueve (09) pagos por valor de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos M/cte. ($3.468.535) que se cancelaran en los meses de Marzo a Noviembre de 2017. Un último pago por valor Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta Pesos M/CTE ($1.734.270) que se cancelara en el mes de Diciembre.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
- Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, en el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará

las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.

- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
- Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (Revisarlos periódicamente y contestar requerimientos),velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente de las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros.
- Permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera.
- Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
- Mantener actualizado y a paz y salvo los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud y Fondo de Pensiones y administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será u requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato, acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago.
- Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.
- Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales.
- Procurar el cuidado integral de su salud.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

- Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato.
- Promover en los aprendices ser libres pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes.
- Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso del TIC y el trabajo colaborativo.
- Generar, Motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas.
- Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias.
- El contratista no podrá tener simultáneamente contratos en diferentes centros de formación o dependencias de la entidad
- El Instructor contratista deberá aplicar el proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTA FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017
- Corresponderán únicamente a las del rol instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo misión institucional del SENA.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de Octubre de 2017

Luz Adriana Ospina Villa
Subdirectora De Centro

Proyectó: Milena Sánchez
Revisó: Sandra Ramírez

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

No:2-2017-000136

Certificación N° 11

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el señor Víctor Manuel Parra Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.077.915 de Manizales, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato:	729 de 2016.
Objeto:	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro Pecuario y Agroempresarial, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en las áreas de Construcción y Obras Civiles.
Fecha de Inicio:	Once (11) de Abril de 2016.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Ocho (08) meses y siete (07) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 17 de diciembre de 2016.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Veintisiete Millones Setecientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. ($27.725.833).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en La Dorada, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 02 de Febrero de 2017.

Luz Adriana Ospina Villa
Subdirectora De Centro

Elaboró: María Genidh.
IP: 82872
N.I.S: 2017-05-002192

ISO 9001 Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No CO SC CER339681
NTCGP 1000 Certificado No GP-CER339688

GRUPO RIVERA P.S EN C.S.
NIT. 900391332-1

CERTIFICA QUE

El arquitecto **VICTOR MANUEL PARRA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N°75.077.915 de Manizales, prestó sus servicios profesional de arquitecto en esta Empresa mediante contrato de prestación de servicios, desde el día 02 de enero de 2014 al 15 de Marzo de 2015, tiempo en el que cumplió funciones de consultoría, de diseño y levantamiento de planos.

Así mismo fue residente en las siguientes obras:

Residente de acabados:Obra ubicada en la carrera 8 entre calles 42 y 42 bis No. 42-38 de la ciudad de Pereira–(CAPIV – Fiscalía Pereira)

Residente de obra. Diseño, remodelación y ampliación.

Obra ubicada en la carrera 8 entre calles 42 y 42 bis No. 42-38 de la ciudad de Pereira. (Gaula)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de noviembre de 2015.

Grupo Rivera P. S en C.S
NIT. 900 391 332-1
Representante Legal

ALBEIRO RIVERA DUQUE
Representante Legal
Grupo Rivera P. S. en C. S.
C.C. Nº 10.119.862

Manizales, 18 de noviembre de 2015.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
Manizales

REFERENCIA: Certificación Laboral.

MARINA GIRALDO SERNA, identificada con cedula de ciudadanía No 30.305.357 de Manizales, me permito certificar que conozco personalmente al Arquitecto **VÍCTOR MANUEL PARRA OSORIO**, con tarjeta profesional N° A63892009-75077915.

El arquitecto trabajo con nosotros como diseñador de proyectos durante 18 meses desde el mes de julio del año 2012 hasta febrero del año 2014, tiempo en el que se desempeñó como diseñador, interventor de obra, elaboración y levantamiento de planos, elaboración de presupuesto, control y dirección de obra.

Las obras que asesoró el arquitecto Víctor Manuel, se encuentran ubicadas en la ciudad de Manizales en las siguientes direcciones:

- Remodelación de vivienda, diseño arquitectónico y estructural: Obra ubicada en la calle 31 N°19-53, de cinco (5) niveles, con área base del predio de 62m2.

- Remodelación y adecuación de Inmueble: Obra ubicada en la calle 31 N°18-23, de un área de 192m2 y corresponde a tres (3) pisos.

Destaco del Arquitecto Víctor, su puntualidad, seriedad, honradez y actitud hacia su trabajo.

Cordialmente,

MARINA GIRALDO SERNA
Administradora
Tel. 3137213366